

**I. Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

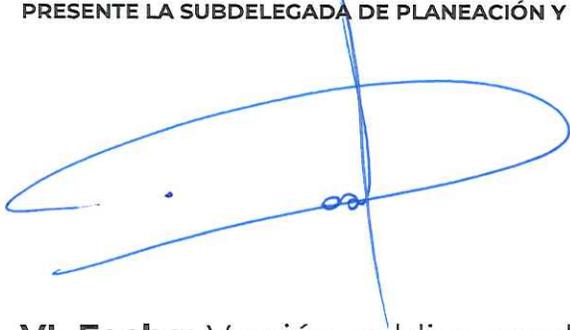
**II. Identificación del documento:** Versión pública para el trámite de autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad C. en ejidos y comunidades agrarias, con número de **Bitácora: 13/C8-0268/02/20**

**III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1.

**IV. Fundamento Legal:** la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop and a vertical line extending downwards.

**VI. Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de julio de 2020; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **070/2020/SIPOT**.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0268/02/20

Oficio N° 133.02.03.0834.2020

RECIBI OFICIO

18 MARZO 2020

AIFRISO ORTEGA JUÁREZ

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 12 de marzo de 2020

200577

EJIDO FRANCISCO VILLA

CC. REYNA LÓPEZ RUIZ, AGUSTÍN ISLAS ÁVALOS Y ESTEBAN GONZÁLEZ SANDOVAL-PRESIDENTA, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Febrero de 2020, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01.037.2020 de fecha 24 de Febrero de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 024/2020 de fecha 12 de Marzo de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATH/DGRN/0050/2020 de fecha 03 de Febrero de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

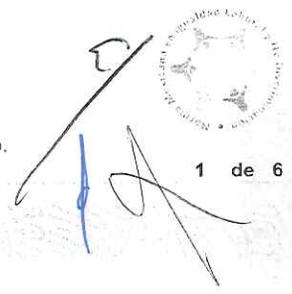
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Francisco Villa	Zempoala	Hidalgo	Núcleo Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Francisco Villa

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	550710.751	2201357.40971
2	551389.8	2201311.98871
3	551544.759	2200704.90871
4	551580.313	2199930.03871
5	550640.369	2199033.28971
6	550472.705	2199096.08571
7	550308.599	2199157.54871
8	550472.209	2200052.53071



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0268/02/20

Oficio N° 133.02.03.0834.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 12 de marzo de 2020

200577

9	550501.585	2200213.22471
10	550536.458	2200403.98771
11	550584.79	2200668.37671
12	550625.04	2200888.55171
13	550671.233	2201141.23971

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Francisco Villa	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/29

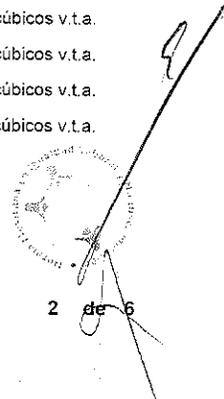
3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Francisco Villa	196.47	191.68	89.81

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Francisco Villa	89.81 ( ochenta y nueve punto ochenta y uno )	6127.4 ( seis mil ciento veintisiete punto cuatro )

Nombre del predio: Ejido Francisco Villa

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/03/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	50.96	.04	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/03/20 - 31/12/20	Pinus montezumae	50.96	323.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/03/20 - 31/12/20	Pinus rudis	50.96	1080.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/03/20 - 31/12/20	Quercus crassipes	50.96	462.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	9.01	1.79	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus montezumae	9.01	7.91	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0268/02/20

Oficio N° 133.02.03.0834.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 12 de marzo de 2020

200577

2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	9.01	15.82	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus rudis	9.01	357.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassipes	9.01	207.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	8.98	2.67	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus montezumae	8.98	61.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus rudis	8.98	1163.86	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassipes	8.98	217.22	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus rudis	2.98	230.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus rudis	2.98	230.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus montezumae	2.98	48.6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus rudis	2.98	296.04	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassipes	2.98	8.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus montezumae	2.98	48.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus rudis	2.98	296.04	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassipes	2.98	8.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus montezumae	2.98	48.6	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus rudis	2.98	296.04	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Quercus crassipes	2.98	8.72	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus montezumae	2.98	48.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus rudis	2.98	296.04	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassipes	2.98	8.72	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus montezumae	2.98	48.6	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus rudis	2.98	296.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Quercus crassipes	2.98	8.72	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE SILVICULTORES DE LA REGION FORESTAL PACHUCA Y TULANCINGO, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO. Tipo VI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación

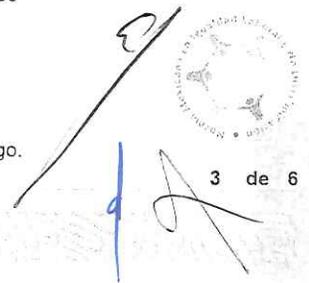
MARTILLO

Monograma/color

ASR-88

Bld. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.  
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat

3 de 6



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0268/02/20

Oficio N° 133.02.03.0834.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 12 de marzo de 2020

200577

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Francisco Villa	D-13-083-FRA-003/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.



4 de 6

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0268/02/20

Oficio N° 133.02.03.0834.2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 12 de marzo de 2020

200577

13. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
14. Los tratamientos de corta de extracción, corta diseminatoria, corta de regeneración, corta de liberación y corta de pre aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
15. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación).
16. Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 5 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 5 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
17. Se autoriza una vez cumplidos los requisitos legales aplicables y considerando las observaciones emitidas con oficio SEMARNATH/DGRN/0050/2020, relacionado con los artículos 8 y 31 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
18. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
19. Deberá cumplir con las medidas de conservación, prevención y mitigación de impactos ambientales para las especies catalogadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010: *Crotalus aquilus* y *Phrynosoma orbiculare* establecidas en las páginas 26 a 33 de su programa de manejo.
20. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994 y NOM-152-SEMARNAT-2006, la vegetación ribereña (0.83 ha) deberá ser conservada respetando su distribución natural en la orilla del cuerpo de agua presente en el predio, manteniendo una franja de protección mínima de 10 metros lineales a cada lado del cauce.
21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Valle Pachuca-Tizayuca y con base a la Unidades de Gestión Ambiental números 473 y 493 (en las cuales se ubica su predio): deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal, reportando dicha aplicación en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
22. Deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas en su programa de manejo referentes a:
  - a) Medidas de protección y conservación de la biodiversidad (páginas 17 a 33)
  - b) Medidas de prevención, control combate de incendios plagas y enfermedades (páginas 104 a 109).
  - c) Prevención y mitigación de impactos ambientales (páginas 109 a 123).
23. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.



Handwritten signature and official stamp of the Delegación Federal en el Estado de Hidalgo.

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO**

Bitácora: 13/C8-0268/02/20

Oficio N° 133.02.03.0834.2020

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

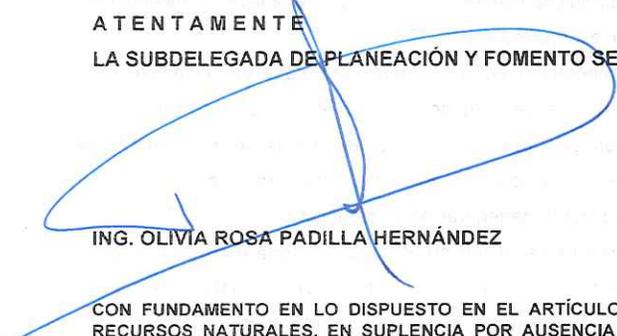
Pachuca, Hidalgo, a 12 de marzo de 2020

200577

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

  
ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.  
Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.  
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales (SEMARNAT) - pablo.brauer@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.  
Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos (SEMARNAT) - horacio.bonfil@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.  
Héctor Meneses Arrieta - Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de Zempoala, Hidalgo). Para su conocimiento.  
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT) - armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.  
ASRF Pachuca-Tulancingo A. C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales - asociaciondesilvicultores@hotmail.com - Para su conocimiento.

ORPH\*AVP\*EGA



